

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA.
Demandados: ELENA PATRICIA CASTRO PORRAS
Radicado: 500013110002--2022-00459-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la demandada ELENA PATRICIA CASTRO PORRAS, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 13 de febrero de 2023, toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda a la demandada el día 8 de febrero de 2023.

Como quiera que al momento de ingreso del proceso al Despacho aún no había fenecido el termino de traslado de la demanda, que se mantenga en secretaria el expediente hasta que transcurra el mismo; parte del periodo de traslado de la demanda, en el cual la parte pasiva puede dar contestación a la demanda, si lo estima pertinente.

Previo a decidir sobre el reconocimiento de la apoderada de la aquí demandada, se le requiere a la parte interesada y a la pretendida apoderada para que alleguen el poder formalmente, toda vez que se echa de menos la aceptación expresa de quien recibe el mandato.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabc354fd4287a213d152015913588c20239dd2b3a98fdb69a7b1d5ffc6368ee**

Documento generado en 22/03/2023 11:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>